RESOLUCIÓN DNCP Nº 571/ 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2012 "CONSULTOR INDIVIDUAL PARA EL MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA SALUD PARA EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 30 de marzo de 2012

VISTO: El llamado por Contratación Directa N° 03/2012, "CONSULTOR INDIVIDUAL PARA EL MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA SALUD PARA EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; la oferta presentada; el acta de prórroga, el acta de apertura de ofertas, el informe de Evaluación; los Art. 28 y 34 de la Ley N° 2.051/03, Art. 57 al 64 del Decreto N° 21.909/03; el Art. N° 2 de la Ley N° 3.439/07; el Decreto N° 6.091/10; y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe de Evaluación en el cual constan los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley N° 2.051/2003 "de Contrataciones Públicas", concordante con el Artículo 63 del Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5.174/2005.

Que, si bien no se contó con el número mínimo de ofertas establecido en el Art. 34 inc. c), la convocante agotó todas las instancias con la intensión de hallar tres ofertas susceptibles de analizarse, sin resultado exitoso por razones ajenas a su voluntad, existiendo aun una necesidad a ser satisfecha, la cual por los fines que se persiguen con la contratación urgen la adjudicación del proceso de referencia.

Que, por lo expuesto, se concluye que están dadas las condiciones para adjudicar el llamado, a las firmas recomendadas, por cumplir con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Decreto N° 6.091/10 nombra al Abog. Eduardo de Gásperi, para cumplir las funciones de Director Nacional y ejercer las funciones previstas en el Artículo 3 de la Ley N° 3.439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1º **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nº 03/2012, "CONSULTOR INDIVIDUAL PARA EL MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA SALUD PARA EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" a la consultora NILDA MIRANDA MORALES, por un monto total de Gs. 44.000.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones), basados en la facultad del art. 34 inc. de la Ley N° 2.051/03.

Artículo 2º **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes a la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el numeral 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el código de contratación pertinente.

Artículo 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abog. EDUARDO DE GÁSPERI
Director Nacional

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py